

ESTATUTO CODIFICADO

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA, MARCO JURÍDICO Y DOMICILIO

Artículo 1: La Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, en los términos que dispone la Constitución de la República del Ecuador, lo que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones.

El gobierno y gestión de la Universidad se realizarán en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, y la producción de ciencia, tecnología, cultura, arte y la práctica deportiva.

Artículo 2: La Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) fue creada mediante Ley No. 2, de fecha 24 de julio de 1996, publicada en el Registro Oficial No. 15, de fecha 30 de agosto del mismo año.

Artículo 3: La Fundación Jorge Fernández auspició y promovió la creación de la Universidad; Jorge Fernández, su mentor, fue un destacado escritor, periodista, educador y diplomático que, a lo largo de toda su vida, demostró ser un humanista.

El humanismo es una filosofía que impulsa el crecimiento permanente del ser humano; cree y confía en la capacidad del hombre para impulsar la civilización, como emprendedor, escritor, investigador con sentido solidario.

Por ello, la filosofía de la universidad promueve el optimismo, la esperanza frente a la desesperación, la investigación frente al dogma, la verdad sobre la ignorancia, la alegría en lugar de la culpa, la tolerancia en lugar del miedo, el amor en lugar del odio, la ética en lugar de la corrupción, la compasión en lugar del egoísmo. Da relevancia a los valores sobre los antivalores.

La UIDE, desde su inicio, ha exaltado la persona y sus valores; considera que el ser humano es parte importante de la organización de la sociedad, que incluye las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales. La filosofía institucional se concreta en su Visión, Misión, Decálogo y Pentálogo y en sus Objetivos Estratégicos.



Universidad Internacional del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 - 298 5601 - 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marango Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

El principio humanista se proyecta en lo académico cuando enfatiza la formación del estudiante en el desarrollo de sus potencialidades y las herramientas necesarias que permitan su realización como persona y su desenvolvimiento dentro de un marco ético disciplinado, cordial y eficiente en la vida profesional, destinado al servicio a la colectividad.

El humanismo es llevado a la práctica cotidiana en la UIDE cuando la comunidad universitaria ubica al estudiante como principio y fin de su actividad y desarrolla un ambiente de respeto, libertad y justicia entre todos quienes conforman la institución académica.

La Universidad respeta, mantiene y fortalece estos valores.

Artículo 4: El Estatuto de la Universidad Internacional del Ecuador fue aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) mediante Resolución No. RCP-S2-N.- 018/1, de fecha 24 de mayo del 2001 y debe reformarse, adecuándose a lo que dispone la vigente Ley Orgánica de Educación Superior. La reforma consta en las disposiciones que se especifican a continuación.

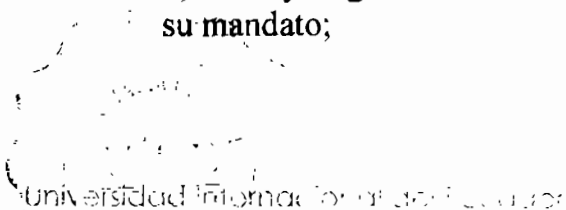
Artículo 5: Su sede matriz se halla en el Distrito Metropolitano de Quito, con extensiones, legalmente aprobadas, en Guayaquil, Loja y Galápagos.

- a. Sede matriz: Resolución RCP-S2-N°018/01 del Consejo Nacional de Educación Superior de fecha 24 de mayo del 2001;
- b. Extensión Guayaquil: resolución RCP.S16.N0218.07
- c. Extensión Loja: resolución RCP-S7 -082-02
- d. Extensión Galápagos: Resolución RCP.S17.No.374.04

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la UIDE puede establecer, previa la aprobación del Consejo de Educación Superior, nuevas sedes en la Provincias donde está legalmente establecida.

Artículo 6: La Universidad Internacional del Ecuador se rige por las siguientes disposiciones:

- a) La Constitución Política y las demás leyes de la República;
- b) La Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos originados en su mandato;



Campus Quito: Av. Jorge Fernandez s.m. Telefonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

c) El presente estatuto, los reglamentos, resoluciones, instructivos y disposiciones, aprobados por los organismos competentes de la UIDE, en uso de su autonomía, y publicados para conocimiento general; y,

d) Las disposiciones emanadas del organismo competente, de conformidad con la ley, en especial las emitidas por el CES y el CEAACES.

TÍTULO II DE LA VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

Artículo 7: Es la visión de la UIDE "Ser una de las mejores universidades de

América Latina para el año 2025 y participar activamente en el proceso de integración continental".

Es la misión de la universidad: "Brindar educación de calidad para una vida exitosa". El leit motiv de la UIDE ha sido, es y será la calidad.

Entendemos por "educación de calidad" la permanente vigilancia por satisfacer los requerimientos educativos de nuestros estudiantes; actualizar, con oportunidad, los mejores medios y objetivos de cada proceso educativo; evaluarlos, retroalimentarlos y tomar acciones en función de una mejora continua. Nuestros objetivos son lograr la más alta calidad de la educación, mediante una permanente innovación; propiciar la participación de todas las personas y grupos involucrados; incorporar con eficacia y eficiencia los recursos físicos y tecnológicos para el logro de las metas planteadas, cultivar los valores individuales y colectivos de los estudiantes y la importancia de la solidaridad con los demás y con los objetivos nacionales.

Entendemos por "vida exitosa" el crecimiento pleno del hombre y la mujer en conocimientos, valores y actitudes; la capacidad para actuar, dirigir o crear valor agregado; el servicio a la comunidad; el respeto a todos como vocación; y la búsqueda, en forma permanente, del bienestar individual y colectivo, respetando la ley y el derecho ajeno, guiándose por principios humanísticos.

Las estrategias permanentes para cumplir con la visión y misión son las siguientes:

- Promover investigación científica, tecnológica y cultural.
- Fortalecer al aprendizaje, como método en el cual el estudiante es el protagonista.



Universidad Internacional del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Ballra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

- Seleccionar en forma rigurosa, autoridades, administradores, profesores y alumnos.
- Vincular a la universidad, inquebrantablemente, con la sociedad y con los requerimientos nacionales.
- Impulsar la internacionalización de la universidad, adecuando a nuestra realidad las mejores prácticas y procesos.
- Incorporar en todas las actividades el mejoramiento continuo, en función de la más alta y adecuada tecnología.

Artículo 8: Los valores que persigue y fomenta la universidad están señalados en su Decálogo y Pentálogo y son los siguientes:

Decálogo:

La comunidad universitaria debe:

1. Luchar a favor de la paz, la libertad y la democracia.
2. Fomentar el desarrollo de instituciones confiables en el Ecuador y América Latina.
3. Contribuir a crear una visión del futuro del país y de la persona.
4. Formar emprendedores. Impulsar la creatividad, la innovación y la iniciativa empresarial.
5. Respetar el derecho ajeno y la ley.
6. Luchar por la seguridad jurídica en el Ecuador y en América Latina.
7. Promover la ética y la lucha contra la corrupción.
8. Desarrollar el sentido de solidaridad.
9. Reconocer los méritos ajenos.
10. Promover el trabajo productivo.

Pentálogo:

El estudiante debe:



Universidad Interamericana del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

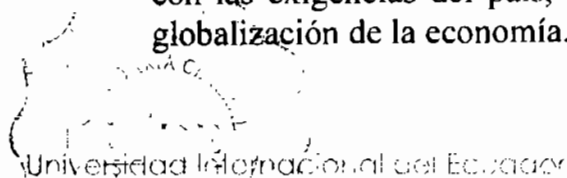
Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

1. Aprender a aprender: adquirir los hábitos de lectura, estudio e investigación.
2. Vivir con valores.
3. Ser proactivo, positivo
4. Dominar el idioma español y tener suficiencia en el idioma inglés o en una segunda lengua, así como en Informática.
5. Ser corresponsable de su formación: tener compromiso de estudio, puntualidad, responsabilidad y ética.

Artículo 9: Adicionalmente, la universidad promueve:

1. Cooperar para trazar una visión de la nación ecuatoriana a largo plazo.
2. Fortalecer su autonomía institucional para cumplir eficientemente su misión.
3. Promover la lucha contra la corrupción.
4. Promover cambios para impulsar el sentido de solidaridad y el respeto al derecho ajeno.
5. Luchar para lograr en el país un sistema judicial que garantice un verdadero sentido de justicia.
6. Impulsar en la sociedad la necesidad de mejorar la educación en todos los niveles, brindando su acción activa y participativa.
7. Propiciar la globalización de la educación, incentivando la internacionalización de los sistemas de educación en su más amplia extensión.
8. Cooperar con sus recursos académicos, tecnológicos y financieros a fin de promover el cambio cultural de la comunidad.
9. Vincular a la Universidad Internacional del Ecuador con los sectores público y privado, nacional y extranjero.
10. Propiciar la capacitación tecnológica, cultural y científica, de acuerdo con las exigencias del país, de la integración regional y mundial y de la globalización de la economía.



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanga Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

11. Garantizar a sus miembros la libertad académica, promoviendo el principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, que consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.

12. Promover que sus miembros, fundamentalmente docentes, estudiantes y administradores, tengan una visión y metas a largo y mediano plazo.

13. Cultivar en la personalidad de sus miembros, los valores éticos para vivir en una comunidad participativa y responsable.

14. Proporcionar a los estudiantes una formación humanista e integral que, dentro del contexto de la realidad nacional, les permita una plena realización personal.

15. Promover la formación de líderes.

Artículo 10: Como universidad particular, ofrece una alternativa específica en el ámbito académico, conforme a la ley, a su filosofía, estatuto, reglamentos, normas e instructivos.

Uno de los más importantes fines de la Universidad Internacional del Ecuador es producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

La Universidad, como parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, rendirá anualmente cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.



Universidad Internacional del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda, Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

TITULO III

DEL GOBIERNO Y COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 11: La universidad cuenta con las siguientes autoridades y órgano académico y administrativo.

A. Órgano de Cogobierno:

- a) Consejo Superior;

B- Autoridades:

- a) Rector (a);
- b) Vicerrector Académico (a); y,
- c) Vicerrector Administrativo y Financiero (a).
- d) Autoridades Académicas: decanos, subdecanos y directores

C. Órganos Académicos, de Investigación y Administrativos:

- a) Consejo Académico y de Investigación;
- b) Consejo Administrativo Financiero; y
- c) Secretaría General.

D.-Unidades de Apoyo:

- a) Unidad de Servicio y Vinculación con la Comunidad;
- b) Comité Electoral;
- c) Procuraduría;
- d) Unidad de Autocvaluación;
- e) Consejo de Asesores;

Artículo 12: El cogobierno en la universidad es la dirección compartida de los y las autoridades, decanos, directores, los profesores (as), los y las estudiantes, los empleados (as) y trabajadores, de acuerdo con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

En los órganos colegiados participarán los diferentes sectores de la comunidad universitaria antes señalados. Los y las estudiantes, con el 15%; los graduados (as) con el 5%; los y las servidores y trabajadores con el 5%, en los tres (3) casos con relación al total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al Rector y a los vicerrectores. Estos sectores contarán, al menos, con un representante.

Los representantes de los profesores, investigadores, estudiantes, graduados, servidores y trabajadores que integran los órganos colegiados serán elegidos por votación universal, secreta y directa deberán cumplir con

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernand

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593 7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enque Fuentes entre Av. Ballra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SO-24-No.301-2015. La elección será convocada por el Comité Electoral de la universidad, al menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del vencimiento de los periodos de los representantes salientes, a través de internet, carteleras y el periódico de la universidad.

Para el caso de los Decanos y los Directores Académicos, estos serán designados por el Rector.

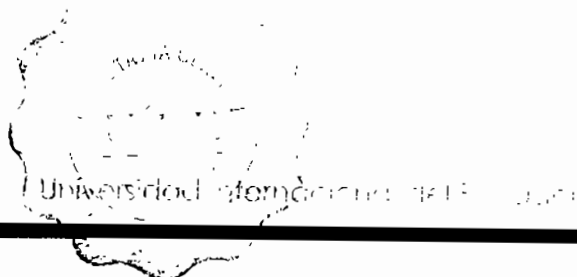
Las listas unipersonales de candidatos(as), respetarán los principios de alternancia, igualdad de oportunidades y paridad de género, estableciendo medidas de acción afirmativa que aseguren la participación paritaria de las mujeres, en caso de elecciones pluripersonales, la UIDE garantizará los mismos principios y medidas señalados para las listas unipersonales. El Comité Electoral será responsable de que se cumpla este principio.

Podrán ser candidatos profesores(as) titulares e investigadores(as) titulares; y, los estudiantes regulares legalmente matriculados que acrediten un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que hayan aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular y no hayan reprobado ninguna materia de conformidad al Art. 61 de la LOES.

Para ser candidato en representación de los servidores y trabajadores, se necesitará tener un contrato de trabajo legalmente suscrito con la universidad, o un nombramiento o designación definitivos.

Los candidatos en representación de los graduados deberán haber egresado por lo menos cinco años antes de la fecha prevista para la elección.

El Consejo Superior aprobará el Reglamento de Elecciones de la universidad, el mismo que deberá estar aprobado con 60 días de anticipación a la realización del proceso electoral.



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanga Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

TITULO IV DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 13: El Consejo Superior es la máxima autoridad académica y administrativa de la universidad. Está integrado en la forma que a continuación se detalla, respetando las normas de cogobierno establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El representante de los servidores y trabajadores se integrará para el tratamiento de asuntos administrativos y no participará en las decisiones de carácter académico.

Los miembros del Consejo Superior durarán dos años y medio en sus funciones, con excepción del Rector y los Vicerrectores, que integrarán este cuerpo colegiado mientras estén en ejercicio de sus funciones. En caso de renuncia de un miembro, este será elegido o designado de conformidad con la ley y el presente estatuto.

Los miembros del Consejo Superior y Autoridades Académicas deberán seguir los principios humanísticos, que están escritos en el Decálogo y Pentálogo de la UIDE.

Artículo 14: El Consejo Superior está integrado por los siguientes miembros:

a) El Rector(a), quien presidirá el Consejo Superior dando cumplimiento al artículo 48 de la LOES.

b) Vicerrector (a) Académico y de Investigación.

c) Vicerrector (a) Administrativo, Financiero;

d) Dos Decanos u otras autoridades de similar jerarquía; cuyo voto individual equivaldrá a 0,5;

e) Cinco profesores e investigadores, a elegirse con votación universal y directa dentro de su Estamento.

f) Un (a) estudiante a elegirse con votación universal y directa dentro de su Estamento, cuya participación corresponderá al 15% del total del personal académico con derecho a voto;

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n, Telefonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Telefono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanga Marengo Km. 2.5 y Las Aguas, Telefonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora, Enrique Fuentes entre Av. Batra y Bolívar Navota, Telefono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro, Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

g) Un (a) graduado de la universidad, a elegirse con votación universal y directa dentro de su Estamento cuya participación corresponderá al 5% del total del personal académico con derecho a voto;

h) Un (a) representante de los servidores y trabajadores de la universidad, cuya participación corresponderá al 5% del total del personal académico con derecho a voto; quien por mandato legal no podrá participar en las decisiones de carácter académico, a elegirse con votación universal y directa dentro de su Estamento.

i) El Secretario General, quien actuará con voz, pero sin voto; adicionalmente participarán en el Consejo Superior, con voz y sin voto, las autoridades, servidores y funcionarios, decanos, directores, académicos, alumnos y graduados, previa invitación del Rector, cuando el tema a tratarse así lo amerite. El Rector o quien lo reemplace presidirá el Consejo Superior. Actuará como secretario, el Secretario General de la universidad.

El valor de los votos para la toma de decisiones del Consejo Superior se tomará de conformidad con la siguiente tabla.

	Número de Miembros	Valor del voto de cada miembro	Valor de los Votos
Rector	R = 1	1	1
Vicerrectores	V = 2	1	2
Decanos u otras autoridades	D = 2	0,5	1
Profesores e Investigadores	P = 5	1	5
Estudiantes	E = 1	0,900	0,9
Graduados	G = 1	0,300	0,3
Trabajadores	T = 1	0,300	0,3
TOTAL	13		10,5

Artículo 15: Para sesionar legalmente, el Consejo Superior deberá contar con el quórum de más de la mitad en base al valor de voto ponderado de cada uno de los integrantes y las decisiones del Consejo Superior se tomarán con el voto favorable de más de la mitad del valor total de los votos ponderados de los miembros asistentes. En todos los cuerpos colegiados de la UIDE, en los temas a votarse, se respetará este principio.

Universidad Internacional de Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2 5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar. Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

El Rector tendrá derecho a votar en cada tema sometido a consideración del Consejo Superior y en caso de empate tendrá voto dirimente.

Artículo 16: Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- a) Ejercer el gobierno de la universidad;
- b) Definir las políticas generales de la universidad;
- c) Elegir al Secretario(a) General y al Procurador(a);
- d) Elaborar los proyectos de estatuto y de reforma de estatuto, los cuales deberán someterse a la aprobación del Consejo de Educación Superior, e interpretar su contenido;
- e) Elaborar y aprobar los reglamentos internos de la UIDE;
- f) Aprobar la creación, suspensión y clausura de sus sedes, las que deberán someterse a la aprobación final del Consejo de Educación Superior;
- f) Conocer y resolver, los asuntos que le sean sometidos por otras unidades de gobierno de la universidad, los mismos que, en materia de sanciones disciplinarias, serán resueltas, hasta el recurso de reconsideración correspondiéndole al Consejo de Educación Superior resolver en recurso de apelación, contemplado en la LOES.
- g) Ejercer todas aquellas atribuciones que no se encuentren asignadas a otros organismos y autoridades de la universidad;
- h) Aprobar los convenios interinstitucionales e internacionales que deba suscribir la universidad;
- i) Aprobar, a solicitud del Rector, la concesión de reconocimientos y otras distinciones que otorgue la universidad dentro del marco legal vigente;
- j) La creación de nuevas carreras en los niveles de pregrado y postgrado, las que deberán someterse al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;
- k) Conocer y aprobar los resultados de la gestión financiera de la institución de manera general y por programas-proyectos;



Universidad Internacional del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora: Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

l) Determinar las atribuciones de los consejos académico y administrativo, únicamente dentro del ámbito de sus competencias;

m) Conocer y evaluar el informe anual de actividades que el Rector les presente al final del año académico, de conformidad con la ley; y,

n) Nombrar los integrantes del Comité Electoral;

Artículo 17: La Fundación Jorge Fernández se constituirá en un órgano de consulta no vinculante del Consejo Superior y de la UIDE, de conformidad con la Resolución RPC-SO-04- No. 046-2014, emitida por el Consejo De Educación Superior el 29 de enero de 2014. Tendrá la atribución consultiva, no vinculante, de velar por la vigencia del espíritu fundacional de la UIDE, sin menoscabo de la libertad de cátedra e investigación y del pluralismo inherente a las actividades universitarias.

Artículo 18.- El Consejo Superior sesionará ordinariamente al menos una vez al mes, y en forma extraordinaria, cuando temas o decisiones urgentes lo ameriten, a pedido del Rector o tres de sus miembros. En todos los dos casos las sesiones serán convocadas por el Rector con ocho días de anticipación, adjuntando el correspondiente orden del día y los documentos necesarios para que los miembros puedan estudiar y fundamentar su voto.

TITULO V DEL RECTOR Y DE LOS VICERRECTORES

Artículo 19: El Rector (a) es la primera autoridad ejecutiva de la universidad; ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el órgano colegiado académico superior, de manera obligatoria, y aquellos órganos que señala el estatuto; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez.

Artículo 20: El Rector y los vicerrectores de la universidad serán elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores titulares, de los estudiantes regulares matriculados a partir del segundo año de su carrera y de los trabajadores con contrato indefinido. No se permitirán delegaciones gremiales.

Se reconoce la revocatoria del mandato como mecanismo para que el Rector y Vicerrectores de la UIDE cesen en sus funciones.

Universidad Intercontinental del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora: Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

procedimiento será normado en el Reglamento que el Consejo Superior expida para el efecto, de conformidad con la LOES y demás normativa vigente.

Artículo 21: El Comité Electoral será el órgano responsable del proceso de elección de Rector y Vicerrectores y más dignidades de elección. Invitará a la comunidad universitaria a presentar candidatos; principales y suplentes, calificará las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior; fijará día y hora para la realización de las elecciones; realizará los escrutinios; proclamará los resultados y posesionará a las nuevas autoridades. El Comité Electoral cuidará que en la presentación de candidaturas o listas, se respeten los principios de alternancia, paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme a lo que dispone la Constitución.

Será además responsable de la organización y realización del referendo, para consultar aspectos trascendentales de la Universidad, también podrá solicitar el referendo el Órgano Colegiado Académico Superior o el representante de cualquier estamento con el respaldo de más del 50% de firmas de su respectivo estamento.

El proceso electoral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo Superior.

Artículo 22: Para ser Rector (a) o Vicerrector (es) (as), los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa que rige el sistema de educación superior.

Artículo 23: En caso de ausencia temporal (hasta 90 días ininterrumpidos) del Rector, será subrogado por el Vicerrector Académico, de igual manera en caso de ausencia temporal (hasta 90 días) del Vicerrector Académico, este será subrogado por el Decano más antiguo que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo a subrogar.

En caso de ausencia temporal del Vicerrector Administrativo Financiero, lo subrogará el Decano más antiguo que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo a subrogar.

En caso de ausencia definitiva individual del Rector, del Vicerrector Académico o del Vicerrector Administrativo Financiero, es decir más de 90 días ininterrumpidos, la UIDE en el término de 30 días convocará a

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marango Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

elecciones, siendo subrogados por los Decanos más antiguos que cumplan con los requisitos para ocupar los cargos a subrogar, en su orden, hasta que sean elegidas las nuevas autoridades.

En caso de ausencia simultánea y definitiva del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector Financiero, asumirán los cargos los Decanos más antiguos en su orden, que cumplan con los requisitos para ocupar dichas dignidades, por el término de 30 días hasta que sean elegidas las nuevas autoridades. La UIDE en el término de 30 días convocará a elecciones

De igual manera, en caso de ausencia temporal y simultánea del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector Financiero los subrogarán los Decanos más antiguos que cumplan con los requisitos para ocupar los cargos a subrogar, en su orden.

Las autoridades que reemplacen deberán cumplir con los requisitos previsto en la LOES.

Artículo 24: Son deberes y atribuciones del Rector (a):

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, los estatutos, reglamentos, disposiciones y resoluciones del Consejo Superior;

b) Presentar un informe anual de rendición de cuentas, del ejercicio que concluyó, a la sociedad, a la comunidad universitaria, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el efecto entregará a las instancias antes señaladas un documento impreso, debidamente documentado, en los primeros 90 días de cada ejercicio económico;

c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad;

d) Formular y ejecutar planes, programas y estrategias de gestión, de acuerdo con las orientaciones y políticas dadas por el Consejo Superior;

e) Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución;

f) Crear las unidades académicas y administrativas y contratar las asesorías que juzgue convenientes; en el caso de creación de unidades académicas, solicitará la respectiva aprobación por parte del CES.



Universidad Eloy Alfaro de las Galápagos

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

g) Designar a las autoridades académicas y administrativas; y contratar al personal académico y administrativo de la Universidad, así como dar por terminada su relación laboral dentro del marco legal correspondiente.

h) Convocar a referendo, como un mecanismo de consulta sobre aspectos trascendentales de la universidad. Su procedimiento será normado en el Reglamento de Elecciones;

i) Determinar las atribuciones y funciones que deben cumplir las diferentes autoridades y los funcionarios de la Universidad.

Artículo 25: El Rector que haya concluido sus funciones en el período inmediato anterior, volverá a sus funciones en los términos que determina la LOES.

Artículo 26: El Vicerrector Académico y de Investigación; y el Vicerrector Administrativo Financiero desempeñarán sus funciones a tiempo completo y durarán en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

Los vicerrectores desempeñarán las funciones y ejercerán los deberes y atribuciones que les delegue el Rector, las que constarán en el Reglamento Interno de la Universidad. El Vicerrector Académico subrogará al Rector, en caso de ausencia temporal.

El Rector asignará las responsabilidades académicas y de investigación, al Vicerrector Académico y las responsabilidades administrativas y financieras al

Vicerrector Administrativo Financiero, sin perjuicio de lo antes mencionado son funciones del Vicerrector Académico las siguientes:

- Reportar al Rector de la UIDE todas las actividades y responsabilidades que su cargo conlleva.
- Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con el Reglamento interno de la UIDE.
- Dirigir, según las políticas del Consejo Superior y del Rector, la planeación, organización de las actividades académicas de la Universidad en el nivel general, y señalar las pautas y procedimientos que sean necesarios para ello.
- Convocar a reuniones de Consejo Académico cuando lo juzgue conveniente.

Universidad Eloy Alfaro de la Amazonia



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

- Revisar las propuestas para la contratación de Docentes que se presentarán al Comité de Contratación, Categorización y Ascenso del docente.
- Presentar al Consejo Académico para su aprobación el informe evaluativo sobre la aplicación de las políticas y directrices que rigen las actividades académicas de la Universidad, y coordinar la evaluación periódica de los procesos relacionados con dichas actividades.
- Supervisar las acciones correspondientes para el aseguramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta académica, la consolidación y desarrollo académico del Cuerpo Docente y las actividades de vinculación con la sociedad.
- Orientar y organizar, en coordinación con las oficinas correspondientes, las acciones relacionadas con el fomento de la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes de la Universidad.
- Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría y de sus dependencias adscritas.

El Vicerrector Administrativo desempeñará las siguientes funciones:

- Reportar al Rector de la UIDE todas las actividades y responsabilidades que su cargo conlleva.
- Dirigir según las políticas del Consejo Superior de la Universidad y las directrices del Rector, la planificación, organización y control de las actividades administrativas y financieras de la Universidad.
- Presentar al Rector para su aprobación, las propuestas sobre las políticas que deben regir las actividades administrativas y financieras de la Universidad.
- Realizar una evaluación periódica de los procesos relacionados con dichas actividades.
- Presentar al Rector el proyecto de presupuesto anual y el plan operativo anual de la Universidad.
- Presentar al Rector para el trámite correspondiente los informes y análisis financieros del caso, los estados financieros periódicos y los estados financieros de cada ejercicio contable anual.
- Presentar para aprobación al Rector y al Consejo Superior de la Universidad el informe de la ejecución del presupuesto anual y del plan operativo anual.
- Presentar al Rector y al Consejo Superior, los informes sobre la situación económica de la Universidad.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

- Someter para conocimiento y aprobación al Rector y al Consejo Superior de la Universidad, los proyectos de enajenación y adquisición de bienes y activos de la Universidad.
- Presentar al Consejo Superior para su aprobación, la propuesta de organización interna y de funcionamiento administrativo de la Universidad.
- Presentar al Rector, la propuesta sobre gastos generados por profesores, trabajadores de la Universidad.
- Sugerir la revisión salarial de los trabajadores y de los profesores de la Universidad.
- Las demás funciones relacionadas a su cargo.

Una vez concluidos sus períodos, el rector o rectora, los vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas de las Universidades, tendrán derecho a que la Universidad los reintegre a la actividad académica que se encontraban desempeñando antes de asumir los mencionados cargos, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que son reintegrados.

TITULO VI

DEL CONSEJO ACADÉMICO, DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 27.- El Consejo Académico será un órgano colegiado académico no conformado bajo el principio de cogobierno, estará integrado por el Vicerrector Académico y todos los decanos de la Universidad. Estará presidido por el Vicerrector Académico, y en su ausencia, por el decano más antiguo.

Sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Vicerrector Académico, siempre que cuente con la mitad más uno de quienes lo integren y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. Actuará como secretario el Secretario General de la Universidad.

Son funciones del Consejo Académico y de investigación:

1. Conocer todos aquellos asuntos de orden académico que sean de su competencia
2. Es responsable de establecer los procedimientos necesarios para permitir que las actividades académicas de investigación se realicen eficientemente.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández sin, Telefonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Telefono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas, Telefonos: (593-4) 298 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora, Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda, Telefono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro, Telefonos: (593-2) 298 5621 al 24

3. Proponer al Consejo Superior la creación, modificación y terminación de unidades y programas académicos, de investigación y de servicio, bajo la aprobación del Consejo de Educación Superior.
4. Asesorar al Rector en la orientación académica de la UIDE, y recomendar los objetivos y metas que deben tenerse en cuenta en el futuro desarrollo de la Institución.

Son atribuciones del Consejo Administrativo Financiero:

1. Supervisar la marcha y la gestión de la universidad, con apego a los valores institucionales con transparencia, ética, responsabilidad y cumplimiento de la ley.
2. Proponer la estrategia de la UIDE respecto a la formulación de la Misión y los Valores que guían a la Universidad.
3. Analizar la rendición de cuentas de la gestión de las unidades administrativa, financiera y planificación.
4. Elaborar y recomendar la aprobación del presupuesto de la UIDE.

Adicional a las mencionadas, tendrán las funciones que determine el Consejo Superior dentro de su ámbito, ante el cual rendirá cuentas cada tres meses.

El Rector podrá, cuando crea conveniente, participar con voz y voto en el Consejo Académico.

Artículo 28.- El Consejo Administrativo estará integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá, por los directores Administrativo y Financiero de la Universidad, por el Tesorero y los jefes departamentales.

Sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Vicerrector Administrativo. El secretario será designado de forma ad-hoc por el Vicerrector Administrativo Financiero.

Su función será de análisis y asesoría y no tendrán carácter vinculante.

El Rector podrá, cuando crea conveniente, participar con voz y voto en el Consejo Administrativo.

Artículo 29: La Secretaría General será la Unidad encargada y responsable del manejo de actas, documentos y correspondencia. Estará integrada por el

Universidad Internacional de Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fierante

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 267 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanka Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Secretario General y el personal de apoyo necesario para su funcionamiento.

El Secretario General será designado por el Consejo Superior, a pedido del Rector, Desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años.

Sus funciones del Secretario General las siguientes:

- a) Ejercer las funciones de Secretaría del Consejo Superior y demás órganos que le sean asignados, refrendando con su firma los actos y decisiones;
- b) Legalizar con su firma y sello todos aquellos documentos legales que ameriten su certificación;
- c) Certificar los actos autorizados y aprobados por las autoridades;
- d) Suscribir la documentación académica;
- e) Firmar, junto con el Rector, los diplomas y certificados de los grados académicos y títulos profesionales conferidos por la universidad;
- f) Cumplir con las demás funciones que determinen el Estatuto, reglamentos y normas internas de la universidad;
- g) En todo cuanto no esté previsto por las normas precedentes, el Secretario General se regirá por lo que establezcan las correspondientes resoluciones y disposiciones del Rector;
- h) Coordinar sus actividades con las demás dependencias de la universidad; servir de nexo de información a los docentes y estudiantes sobre normativas y procedimientos, y mantener los expedientes generales de la universidad, de acuerdo a las prácticas generalmente aceptadas;
- i) Colaborar con el control del proceso de titulación, con sujeción a los respectivos reglamentos y procedimientos; y,
- j) Preparar la documentación pertinente y certificar los actos autorizados e impulsados por las autoridades;

Universidad Nacional de Loja



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s.n. Telefonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Návada. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Telefonos: (593-2) 298 5621 al 24

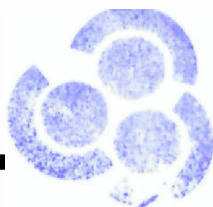
TITULO VII DE LA PROCURADURÍA

Artículo 30.- La Procuraduría será la Unidad responsable del manejo de los aspectos legales de la Universidad. Estará dirigida por el Procurador(a) y los Abogados necesarios para el cumplimiento de su responsabilidad. El Procurador será un abogado en ejercicio, doctor en Jurisprudencia, con diez años o más de experiencia profesional, gozará de reconocido prestigio en la cátedra y en el ejercicio profesional y se distinguirá por su comportamiento moral y cívico. Será designado por el Consejo Superior, a pedido del Rector y durará en el ejercicio de su cargo cinco años.

Serán funciones del Procurador:

- a) Representar a la universidad en los aspectos legales, judiciales y extrajudiciales que le encargue o delegue el Consejo Superior o el Rector;
- b) Intervenir en juicios civiles y penales, cuando el Rector, en forma expresa, así lo autorice;
- c) Participar, con voz, en el Consejo Superior, en el Comité Electoral y en otros cuerpos colegiados de conformidad con el Estatuto;
- d) Sugerir al Rector la contratación de abogados especializados en determinado tema o causa, cuando las circunstancias así lo ameriten, y responsabilizarse del proceso;
- e) Resolver, verbalmente o por escrito, las consultas legales que le formulen las autoridades, funcionarios y otros miembros de la comunidad universitaria;
- f) Representar al Rector, por pedido expreso, en actos o reuniones, dentro o fuera de la universidad;
- g) Preparar proyectos de reglamentos, resoluciones, acuerdos, etc., para conocimiento del Consejo Superior y del Rector;
- h) Poner en conocimiento del Consejo Superior y del Rector, con la debida oportunidad, la promulgación y publicación de nuevas leyes, reglamentos y resoluciones que tengan relación con la vida universitaria; y,
- i) Las demás acciones y funciones, vinculadas con el área de conocimiento, que le solicite el Rector.

Universidad Internacional de Ecuador



CES
Consejo de Educación Superior



UIDE

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n, Telefonos (593-2) 298 5600 - 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Telefono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanca Marango Km. 2.5 y Las Aguas, Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora, Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda, Telefono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro, Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

TITULO VIII DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS

Artículo 31.- El Consejo Superior podrá proponer la creación de unidades académicas, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la universidad, cuya finalidad, estructura, funcionamiento y programas se detallarán en los respectivos reglamentos; propuestas que serán sometidas a la aprobación del CES, de conformidad con la ley.

Artículo 32.- Son autoridades académicas, los decanos, subdecanos, directores y subdirectores, quienes serán designados y removidos por el Rector, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados, consecutivamente o no, por una sola vez.

En caso de ausencia temporal ininterrumpida (hasta 90 días) de un decano, éste será subrogado por el subdecano de la facultad correspondiente; y en caso de que la facultad en cuestión no cuente con un subdecano, o este también se encontrare ausente, será subrogado por el profesor más antiguo de la Facultad. En caso de ausencia temporal (hasta 90 días) de un subdecano, éste será reemplazado por el director de la facultad correspondiente; y en caso de que la facultad en cuestión no cuente con un director, este será subrogado por el profesor más antiguo de la Facultad. En caso de ausencia temporal (hasta 90) de un subdirector, éste será reemplazado por el segundo profesor más antiguo de la Facultad.

La ausencia definitiva de las autoridades académicas ocurrirá una vez superado el periodo máximo de tiempo considerado como temporal (hasta 90 días)

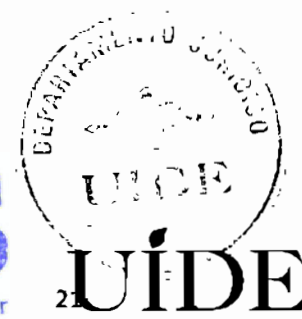
En caso de ausencia definitiva (es decir 91 días) de las autoridades arriba detalladas, el Rector procederá a la designación de una nueva autoridad, en un plazo máximo de diez (10) días, que deberá cumplir con los requisitos de la persona que subroga.

Quienes subroguen a las autoridades académicas deberán cumplir con los requisitos exigidos para ocupar el cargo a subrogar.

Para ser autoridad académica se requiere:

a) Estar en goce de los derechos de participación;

Universidad Interochacana



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Telefonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Telefono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora: Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Telefono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

- b) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctor según lo establecido en el Art. 121 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados, en los últimos cinco años; en su campo de especialidad; y,
- d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesor universitario o politécnico titular.

TITULO IX DE LA FUNDACIÓN JORGE FERNÁNDEZ

Artículo 33.- La Fundación Jorge Fernández, como institución auspiciante y promotora de la universidad, es una entidad de consulta de la universidad. Representada por su Presidente, en la forma en que determinen sus estatutos.

Son funciones del Presidente de la Fundación Jorge Fernández, en la UIDE:

- 1) Atribución consultiva, no vinculante, de velar por la vigencia de su espíritu fundacional, sin menoscabo de la libertad de cátedra e investigación y del pluralismo inherente a las actividades universitarias.
- 2) Ejercer veeduría sobre el uso de los recursos institucionales.
- 3) Presentar o auspiciar, en las elecciones de rector o vicerrectores, candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 49 y 51 de la LOES y demás normativa que rige el sistema de educación superior. Estas postulaciones de ninguna manera deben ser exclusivas excluyentes de la presentación de otras candidaturas por parte de los diversos sectores de la comunidad académica de la institución.
- 4) Solicitar al consejo superior de la institución el inicio del proceso de revocatoria del mandato del rector o de vicerrectores, este planteamiento de revocatoria de ninguna manera puede ser exclusiva o excluyente de la presentación de pedidos de revocatoria, por parte de los diversos sectores de la comunidad académica de la institución.



Universidad Interamericana del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Telefonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Telefono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanga Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Náveda. Telefono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

TITULO X

DE LA UNIDAD DE SERVICIO Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 34.- Será la responsable de la promoción y gestión de proyectos de servicio y vinculación con la comunidad. Estará presidida por el Rector o su delegado y la responsabilidad de su manejo administrativo y técnico estará a cargo de un director, quien será designado y removido por el Consejo Superior.

Adicionalmente, integrarán esta Unidad el representante elegido por los estudiantes al Consejo Superior, un Decano y un Director designados por el Rector Su plan de acción será aprobado por el Consejo Superior anualmente, organismo ante el cual presentará informes trimestrales sobre su acción.

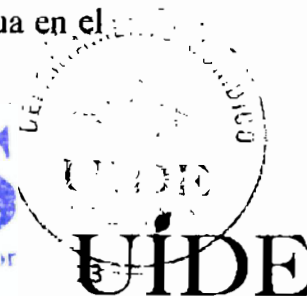
La Universidad realizará programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para la obtención del título a nivel de grado o posgrado.

Las principales funciones y responsabilidades de esta Unidad serán:

- a) Definir las demandas y necesidades de formación y capacitación de la sociedad y ofrecer cursos, seminarios y talleres.
- b) Planificar y realizar acciones tendientes a responder a las demandas de la sociedad, tales como: consultorías, capacitación y servicio.
- c) Asesorar y coordinar acciones con las unidades académicas de la universidad, en relación con los programas de educación continua a favor de la comunidad.
- d) Vincular a la universidad con la colectividad en actividades, programas y proyectos focalizados, de apoyo social, utilizado para el efecto, principalmente, pasantías y prácticas pre-profesionales de los estudiantes.
- e) Apoyar la educación primaria, secundaria, universitaria y continua en el país.

Universidad Internacional de Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s.n. Teléfonos (593-2) 298 5600 - 298 5601 - 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes, entre Av. Baltra y Bolívar Navega. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

f) Transmitir los valores, actitudes, habilidades y hábitos adoptados por la UIDE en la comunidad, especialmente para maestros y padres de familia de escuelas y colegios.

g) Las que le asigne el Consejo Superior y el Rector, las mismas que no podrán ser funciones de cogobierno.

TITULO XI DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Artículo 35: El Rector designará a los miembros de la Comisión de Autoevaluación, la cual estará conformada por cinco miembros titulares y sus suplentes. La responsabilidad de su manejo técnico y administrativo será de su presidente, que será designado y removido por el Rector. Para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, este organismo formulará su presupuesto anual, para someterlo a la aprobación del Rector y del Consejo Superior.

La autoevaluación será un proceso permanente, que se verá reflejado en un informe semestral que la Comisión de Autoevaluación, para que con sus comentarios presente al Consejo Superior, para su conocimiento, aprobación y comentarios.

Artículo 36: Será misión de la Unidad de Autoevaluación el riguroso proceso de análisis que realiza la universidad, sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo; reportará permanentemente a las autoridades el avance de las actividades planificadas, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y la calidad académica.

Adicionalmente, apoyar el proceso de verificación que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará sobre las actividades de la universidad o de una carrera o programa, para determinar que su desempeño cumpla las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realicen en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de carrera, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integridad institucional.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguayo y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marongo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Návada. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barrero. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Para el efecto, cumplirá con las disposiciones emanadas de la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, y las instrucciones emanadas de las autoridades competentes internas y externas.

La Unidad de Autoevaluación reportará sobre sus actividades y resultados, en forma semestral, al Consejo Superior.

TITULO XII CONSEJO DE ASESORES

Artículo 37: La universidad, por medio de su Rector, invitará a personajes distinguidos y reconocidos de la sociedad, por sus valores, conocimiento y ejemplo de vida, a nivel nacional e internacional, a integrarse con voz y voto a esta unidad, que contribuirá con su pensamiento y asesoría en la toma de decisiones de la comunidad universitaria y sus autoridades. Sus pronunciamientos no serán vinculantes ni necesarios para la toma de decisiones en el interior de la Universidad.

TITULO XIII DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 39: La universidad contará con un Comité Electoral, el cual estará encargado de los procesos de elección de todos los miembros del Consejo Superior que, de conformidad con la LOES y el presente Estatuto, deban ser elegidos. El Comité Electoral, estará integrado por un docente titular quien lo presidirá, un decano, un representante de los estudiantes y un representante de los trabajadores.

Artículo 40: Es responsabilidad del Comité o Consejo Electoral ordenar, con el apoyo del Rector, la elaboración de los padrones electorales necesarios para cada proceso; convocar a elecciones, calificar las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la LOES y demás normativa que rige el sistema de educación superior, realizar los escrutinios, comunicar los resultados y posesionar a los triunfadores. Actuará en todo momento en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia.

El voto ponderado de estudiantes, trabajadores y profesores para la elección de Rector y Vicerrectores será de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Educación Superior; es decir, la votación de los estudiantes equivaldrá al porcentaje del 15% del total del personal académico con derecho a voto;

Universidad Eloy Alfaro de Manabí



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

y la votación de los trabajadores equivaldrá al porcentaje del 5% del total del personal académico.

El Comité Electoral procederá de acuerdo al reglamento de elecciones que deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior.

TÍTULO XIV

DE LOS PROFESORES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Artículo 41: Para el ingreso a un puesto de personal titular en la UIDE convocará al correspondiente concurso público de merecimientos y oposición, el proceso incluirá al menos las siguientes fases:

- a) Convocatoria de contratación en medios de difusión masiva, el portal web y Vicerrectorado Académico de la UIDE.
- b) Fase de méritos.
- c) Fase oposición.
- d) Fase de contratación.

El proceso de selección respetarán las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de condiciones.

Los requisitos para que los docentes accedan a la titularidad son aquellos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. El concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica, será autorizado por el Consejo Superior de la Universidad.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Telefonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Telefonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Telefonos: (593-2) 298 5621 al 24

Artículo 42: Los profesores e investigadores de la universidad se registrarán por la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Código del Trabajo.

Artículo 43: El personal académico de la UIDE se divide en: profesores titulares y profesores no titulares de conformidad a lo prescrito en la LOES.

El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o de tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semi-exclusiva o de medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; y a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo, con dedicación exclusiva o de tiempo completo, podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo.

Artículo 44: Para ser profesor(a) o investigador(a) de la universidad, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento y el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del sistema de Educación Superior.

El personal académico dedicado a la cátedra y /o investigación podrán combinar las dos responsabilidades, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, en la Ley, y en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación, tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la Universidad por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en Ley Orgánica de Educación Superior y en la Ley de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados.

Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por la Universidad, de mutuo acuerdo con los profesores(as) que intervengan en el proyecto.

La Universidad destinará en su presupuesto una partida para la formación de doctorado de profesores titulares agregados, titulares principales, titulares auxiliares tal como lo establece la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández Sim. Teléfonos: (593-2) 298 6000 / 298 6001 / 298 6002

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Yanca Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora: Enrique Fuentes entre Av. Ballra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Superior. El personal académico gozará de licencia para cursar sus estudios de postgrado, por el tiempo estricto de duración de los mismos.

Artículo 45: Son derechos y deberes de los profesores e investigadores.-

A.- Son derechos:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole;
- b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo;
- d) Participar en el sistema de evaluación institucional;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones de profesores e integrar el cogobierno;
- f) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- g) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y a la cátedra que imparte, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.
- h) Ejercer la libertad de asociarse y expresarse.

Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares con dedicación a tiempo completo, podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación, de conformidad con lo que dispone el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El Consejo Superior analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presenten los profesores o investigadores, de conformidad con el Reglamento Interno.



Universidad Interamericana del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández sin, Telefonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Telefono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas, Telefonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora, Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda, Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro, Telefonos (593-2) 298 5621 al 24

B.- Son deberes:

- a) Preparar con responsabilidad y empeño, todas y cada una de las clases, conferencias, trabajos, referencias bibliográficas y material de apoyo;
- b) Conocer y acatar el Estatuto, los reglamentos, las resoluciones. Y las disposiciones emanadas de las diferentes autoridades de la Universidad;
- c) Respetar los horarios de clase; asistir con puntualidad, ingresar, permanecer y salir de las aulas, con disciplina y respeto a los demás;
- d) Cuidar los bienes de la Universidad, en especial, aquellos que usan directamente;
- e) Tratar con respeto y cultura a autoridades, compañeros, empleados y trabajadores;
- f) Cuidar de que sus actos se realicen de acuerdo con la ley y la ética;
- g) Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos que organice o promueva la UIDE;
- h) Respetar la opinión ajena y las creencias religiosas y políticas de los demás; y,
- i) Aquellas que están especificadas en el decálogo y pentálogo de la UIDE que constan en el presente Estatuto.

Artículo 46: Son estudiantes regulares de la universidad quienes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico.

Los requisitos para la matrícula de estudiantes regulares se encuentran establecidos en el Reglamento vigente de Estudiantes de la UIDE, el cual guardará concordancia con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y demás normativa que rige el sistema de educación superior.

Artículo 47: Para el ingreso a la universidad se requiere poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la ley y aprobar el examen de ingreso, de conocimientos y aptitudes, que la Universidad pone en conocimiento de los interesados semestralmente, observando para el efecto

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

los principios de oportunidad, méritos y capacidad, conforme la normativa que rige el Sistema de Educación Superior.

La Universidad instrumentará, de manera obligatoria, políticas de cuotas a favor del ingreso a la Institución, de grupos históricamente excluidos o discriminados, de acuerdo a las políticas de cuotas establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes deberán cumplir con los requisitos de admisión de la institución.

La universidad aceptará los títulos de bachiller obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.

La UIDE garantiza el acceso de ecuatorianos residentes en el exterior, para lo cual fomentará programas académicos, de conformidad con las normas que para el efecto dicte el Consejo de Educación Superior.

Artículo 48: Los requisitos de carácter académico y disciplinario, necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento General de la UIDE, el mismo que se encontrará en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES en lo que corresponda.

Un estudiante podrá matricularse por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico, previa autorización del Rector y, si es del caso, del Consejo Superior, y de forma excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados. Se prohíbe en el caso de tercera matrícula, el examen de gracia o de mejoramiento.

Artículo 49: Son derechos y deberes de los estudiantes:

A.- Son derechos:

a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación, conforme sus méritos académicos;

b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;

c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución;

d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández Sal. Teléfonos: (593-2) 298 5000 / 298 5001 / 298 5002

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2,5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Batra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno;

f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;

g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;

h) Recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; y,

i) Obtener, de acuerdo con sus méritos académicos, becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.

B.- Son deberes:

a) Conocer y acatar el Estatuto, los reglamentos, las resoluciones. Y las disposiciones emanadas de las diferentes autoridades de la Universidad;

b) Respetar los horarios de clase; asistir con puntualidad, ingresar, permanecer y salir de las aulas, con disciplina y respeto a los demás;

c) Cuidar los bienes de la Universidad, en especial, aquellos que usan directamente;

d) Tratar con respeto y cultura a Maestros, compañeros, empleados y trabajadores;

e) Cuidar de que sus actos se realicen de acuerdo con la ley y la moral;

f) Participar, con espíritu de cuerpo y entusiasmo en los eventos que organice o promueva la Universidad; y,

g) Respetar la opinión ajena y las creencias religiosas y políticas de los demás.

Artículo 50: La universidad mantendrá la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida, e instrumentará un sistema de seguimiento. Esta información y los resultados del seguimiento serán

Universidad Internacional de Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

remitidos a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, respectivamente.

Artículo 51; La Universidad conformará un Comité Consultivo de Graduados, constituido por los mejores graduados de cada promoción, que servirá de apoyo para el tratamiento de los temas académicos.

TITULO XV DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 52: El patrimonio de la universidad estará constituido por lo siguiente:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que, al promulgarse la ley, sean de su propiedad y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título.
- b) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior.
- c) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución.
- d) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor.
- e) Los fondos auto-generados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares.
- f) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas.
- g) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación, que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.
- h) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanka Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Navega. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

i) Otros bienes y fondos económicos que le correspondan o que adquiera de acuerdo con la ley.

Artículo 53: En ejercicio de la autonomía universitaria responsable, la UIDE tiene libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. El uso de fondos de la UIDE que no sean provenientes del Estado estará sujeto a su normativa interna, normas de contabilidad y control que la ley ecuatoriana exige para personas jurídicas privadas y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna y a la opinión, control, sugerencias y normas sugeridas por el auditor externo, que será una compañía de reconocido prestigio.

El Rector con el apoyo de los Vicerrectores y los encargadas del manejo financiero de la Universidad, será el responsable del proceso y de informar al respecto, al Consejo Superior y con fines informativos y estadísticos, enviar anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación su presupuesto anual, debidamente aprobado y la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En caso de haber excedentes en los estados financieros de la UIDE, estos serán destinados a incrementar el patrimonio institucional, preferentemente en las áreas de investigación, becas, capacitación y formación de profesores y material bibliográfico.

Artículo 54: En el presupuesto de la UIDE se asignará obligatoriamente, en cada ejercicio económico, el 6% a publicaciones indexadas, año sabático, becas de posgrado para profesores e investigadores, y procesos de investigación de conformidad con el artículo 36 de la LOES, en el marco del Régimen del Desarrollo Nacional.

Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, la Universidad establecerá en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin.

Esta información será remitida anualmente a la SENESCYT para su conocimiento.

Las asignaciones anuales para estos fines, serán aprobadas por el Rector y sometidas a aprobación del Consejo Superior y la responsabilidad de su ejecución será del Director Financiero y del Rector.

Artículo 55: En el caso no consentido de extinción de la Universidad, su patrimonio será destinado a fortalecer a una institución superior particular.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernán

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanka Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Artículo 56: El Consejo Superior de la UIDE determinará los aranceles por costo de carrera, de acuerdo con su normativa interna, ajustándose a los parámetros generales que establezca el Consejo de Educación Superior, y respetando el principio de igualdad de oportunidades, tratará de establecer un sistema diferenciado a través del otorgamiento de becas, dependiendo de la realidad socio económica de cada estudiante.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: La Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) podrá ejercer la consultoría en los términos que señala la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en temas relacionados con asesorías e investigaciones especializadas, en los que tenga conocimiento y capacidad.

Segunda: La UIDE promoverá la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las tareas establecidas en la Constitución de la República, en la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo.

Los planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional, concebidos a mediano y largo plazo, se elaborarán según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

La evaluación de estos planes y el informe de esa evaluación se presentarán al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Tercera: La UIDE respetará y fomentará la igualdad de oportunidades para que, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad, todos los actores del sistema tengan las mismas posibilidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema. Promoverá el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones establecidas en la ley y sus reglamentos.

Los migrantes tendrán la misma igualdad de oportunidades antes señaladas.



Universidad Internacional del Ecuador

Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Náveda. Teléfono (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos (593-2) 298 5621 al 24

La UIDE creará y mantendrá, en sus instalaciones académicas y administrativas, facilidades que permitan a las personas con discapacidad el derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades, derechos que incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, para con la más alta calidad cumplir con estos objetivos.

El Departamento de Recursos Humanos será el responsable de la implementación, adecuación y control de las facilidades que permitan el cumplimiento de los objetivos antes señalados; los mismos que serán ejecutados en un plazo no mayor a 12 meses, desde la fecha de aprobación del presente estatuto.

Cuarta: La UIDE, en ejercicio de su autonomía responsable, rendirá obligatoriamente cuentas a la sociedad y al Consejo de Educación Superior sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos.

Quinta: Las Autoridades de la universidad se mantendrán en su cargo hasta el vencimiento del período para el que fueron elegidas o designadas.

Sexta: Cuando se usa en el presente estatuto el género masculino se entenderá que comprende también el género femenino, con igualdad de derechos y oportunidades, en los términos contemplados en la Constitución y la ley.

La UIDE adoptará políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de la Institución.

Séptima: En el cobro de aranceles, matrículas y derechos, la UIDE respetará el principio de igualdad de oportunidades, de conformidad con las regulaciones promulgadas por el Consejo de Educación Superior. No se cobrará monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico.

Octava: El Rector (a), los (las) Vicerrectores (as) serán los responsables del establecimiento y ejecución de programas de becas o ayudas a por lo menos el 10% de los estudiantes regulares, favoreciendo a quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, a los que mantengan altos promedios y distinción académica y deportiva, de conformidad con la LOES y los Reglamentos que para el efecto dicte el Consejo Superior de la Universidad. Se dará igual oportunidad a las personas con discapacidades.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Novena: La UIDE mantendrá una unidad administrativa de bienestar estudiantil, destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, dar estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios que requieran los estudiantes, dentro de un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad de los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, brindando asistencia a quienes la demanden por violaciones de estos derechos.

Con el propósito de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la Unidad de Bienestar Estudiantil, la Universidad establecerá en sus planes operativos el presupuesto correspondiente.

Los planes operativos de desarrollo institucional pertinentes serán remitidos a la SENESCYT para articularlos con las iniciativas de política pública.

La unidad funcionará de conformidad con el Reglamento que para el efecto dicte el Consejo Superior de la Universidad.

Décima: La UIDE garantizará la existencia de organizaciones de empleados, profesores, investigadores y alumnos, las que funcionarán de conformidad con sus propios estatutos.

En el caso de que las directivas de organizaciones de empleados, profesores, investigadores y alumnos no fueran renovadas de conformidad con sus respectivos estatutos, el Consejo Superior podrá convocar a elecciones garantizando la renovación democrática de tales organizaciones.

Decimoprimer: El Consejo Superior investigará y sancionará, con la destitución de su cargo, a los responsables de falsificación o expedición fraudulenta de títulos y otros documentos que pretendan certificar dolosamente estudios superiores.

El Rector tendrá la obligación de presentar la denuncia penal ante la Fiscalía para el inicio del proceso correspondiente, e impulsarlo sin perjuicio de informar periódicamente al Consejo Superior del avance procesal.

Para la determinación de las faltas cometidas por estudiantes, profesores e investigadores y su correspondiente sanción, se aplicará exclusivamente la norma contenida en los artículos 206 y 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Naveda. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro. Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Determinada si la falta fue leve, grave o muy grave, se aplicará una de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación del Órgano Superior;
- b. Pérdida de una o varias asignaturas;
- c. Suspensión temporal o definitiva de sus actividades académicas; y
- d. Separación definitiva de la Institución.

El Consejo Superior nombrará una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que crea conveniente, el mismo que no tendrá carácter vinculante.

En todo caso, se buscará la correlación entre la falta cometida y la sanción.

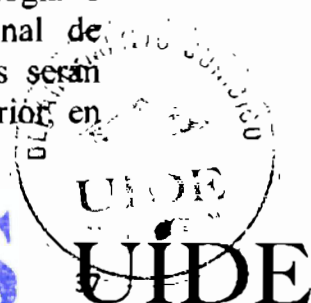
El Consejo Superior dentro de los treinta días de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

Las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, podrán interponer los recursos de reconsideración ante el Consejo Superior o de apelación al Consejo de Educación Superior.

El Consejo Superior, y el Rector se someterán a las sanciones y procedimientos contemplados en el Reglamento de Sanciones emitido por el CES; sin perjuicio del derecho a la defensa contemplado en el propio Reglamento de Sanciones y garantizado por la Constitución.

Decimosegunda: La UIDE, de conformidad con los planes operativos y estratégicos de desarrollo institucional a mediano y largo plazo, aprobados por el Consejo Superior, contemplará las acciones por realizarse en el campo de la investigación científica, articulándolas con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología y con el Plan Nacional de Desarrollo. Anualmente, se realizará la evaluación de estos planes y se elaborará un informe para presentarlo al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior. Los planes estratégicos serán preparados por el (la) Rector (a) y aprobados por el Consejo Superior, en los primeros ciento ochenta días de cada ejercicio académico.

Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández Arriaga, Eros (593-2) 298 5621 - 298 5622 - 298 5623

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas, Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora, Enrique Fuentes entre Av. Baítora y Bolívar Naveda, Teléfono: (593-9) 5394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y Jose Felix Barreiro, Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24

Decimotercera: La Universidad es un centro de debate de tesis filosóficas, religiosas, políticas, sociales, económicas y de otra índole, expuestas de manera científica; por lo que su proceso educativo es incompatible con la imposición religiosa y con la propaganda proselitista político-partidista dentro de sus recintos educativos. No se permitirá a partidos y movimientos políticos financiar actividades universitarias, como a los integrantes de la UIDE recibir este tipo de ayudas.

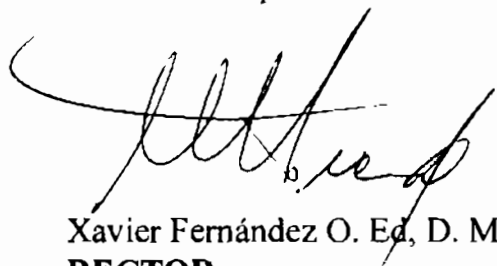
Las autoridades de la UIDE serán responsables por el cumplimiento de esta disposición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

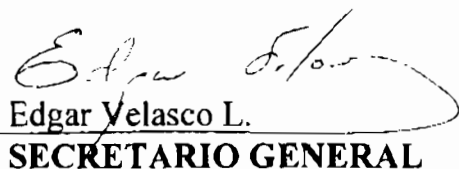
PRIMERA: Los reglamentos a los que hace referencia el presente Estatuto deberán ser aprobados por el Consejo Superior en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación oficial del Estatuto por parte del CES.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente estatuto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior de conformidad a la resolución Nro. RPC-SO-02-No.024-2016 emitida por el Consejo de Educación Superior.



Xavier Fernández O. Ed, D. MBA.
RECTOR



Edgar Velasco L.
SECRETARIO GENERAL



Universidad Internacional del Ecuador



Campus Quito: Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593-2) 298 5600 / 298 5601 / 298 5602

Extensión Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo. Teléfono: (593-7) 257 7046

Extensión Guayaquil: Av. Juan Tancia Marengo Km. 2.5 y Las Aguas. Teléfonos: (593-4) 288 7200 Ext. 170

Extensión Galápagos: Puerto Ayora. Enrique Fuentes entre Av. Baltra y Bolívar Navega. Teléfono: (593-9) 9394 8900

Centro de Apoyo Eloy Alfaro (Sistema de Educación a Distancia): Av. Eloy Alfaro N52-85 y José Félix Barreiro, Teléfonos: (593-2) 298 5621 al 24



CES-SG-2016-R-037

RAZÓN: Certifico que las diecinueve (19) fojas que anteceden son fiel copia de la codificación del Estatuto de la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), aprobado mediante Resolución RPC-SO-02-No.024-2016, adoptada en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 13 de enero de 2016, cuyo ejemplar reposa en los archivos del CES.

Quito, 05 de febrero de 2016.

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Estatuto que antecede fue publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) el 05 de febrero de 2016.